



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024 con la asistencia de cuatro de los miembros de la Corporación de los siete que la componen, el Pleno de la Corporación aprobó la propuesta transcrita de la Alcaldía con el tenor literal siguiente:

"8.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL TRANSFERENCIAS DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

Visto el expediente de modificación del presupuesto de gastos nº 22/2024, mediante transferencia de créditos que afecta a distintos programas, visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, esta Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación sobre régimen local, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de crédito 22/2024 de transferencias de crédito por importe de 500,00 € siendo las partidas afectadas por la modificación indicada las siguientes:

ESTADO DE GASTOS/ DISMINUCIÓN EN GASTOS Partida	Denominación	Importe €
920 359	Inversión equipos informáticos	22,05 €
171 623	Mobiliario	469,73 €
Total modificación Estado de Gastos		500,00 €

ESTADO DE INGRESOS/ AUMENTO EN GASTOS

Concepto/ Partida	Denominación	Importe
011 311	Gastos de Formalización, Modificación y Cancelación	500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		500,00 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de aprobación inicial mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mascaraque, sometido ambos a trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con el artículo 179 del TRLRHL.

Una vez examinada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta del Pleno queda aprobada en los referidos términos"

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Mascaraque, 5 de noviembre de 2024.- La Secretaria, Ana Sara Serrano Sáez. El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-6006